



RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00228 00

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ARL, no ha dado respuesta a lo solicitado por el despacho mediante Oficio N° 330 de 2023, y previo a iniciar el trámite de incidente de sanción, se requiere a la entidad, para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho y requerido mediante el oficio en mención, radicado de forma virtual el día 26 de julio de 2023; para lo cual se les concede el término de tres (03) días. A través de secretaría ofíciase a la entidad requerida con copia a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otra parte, frente a la solicitud remitida por la Fiscalía 261, de Bello Ant., a través de Secretaría remítase información del estado del proceso; así mismo, teniendo en cuenta el proceso penal que se adelanta en esa sede, requiérase para que informen al despacho si dentro del trámite, reposa información del demandado, que permita su debida notificación.

Una vez obtenidas las respuestas tanto de la ARL La Equidad, como de la Fiscalía 261, se pronunciará el despacho acerca de la solicitud de emplazamiento del ejecutado, radicada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4d804b94b5f52d8a2fec0144284f66f58ca0fb0448572a0cf4e3ff58ab6005**
Documento generado en 16/02/2024 01:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>